



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  444M 2W0C 353D 706Q 0HTT	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01D4	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/95

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **09-08-2023**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D^a. Miriam Picazo Alonso.

D^a. Lucía Emilia Molares Pérez, actuando como Concejala-Secretaria.

D. José Tortosa de la Iglesia, excusa su asistencia.

D^a. María Macarena Lora Gómez, excusa su asistencia.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 2 de agosto de 2023, se aprueba por unanimidad.

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART. 11 Y 12 ROP)

No se formularon solicitudes de información por parte de los Concejales.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO DE LA CIUDAD

3. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES FIRMADAS POR LA GERENTE MUNICIPAL DE URBANISMO EN EL MES DE JUNIO DE 2023

Se da cuenta de la relación de Resoluciones firmadas por la Gerente Municipal de Urbanismo correspondientes al mes de junio de 2023, siguiente:

Relación de resoluciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo del mes de JUNIO de 2023, con objeto de dar cuenta a la Junta de Gobierno Local.

LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDADES

1. EXPEDIENTE LRU/2019/1069 – Se da cuenta de TOMA DE RAZÓN de cambio de titular de licencias de actividades del BAR – RESTAURANTE “LA PARRILLA ASTURIANO”, sito en la AVENIDA DE EUROPA nº 17 – LOCALES 1, 2 y 3, comunicado por GESTOSA BAR S.L.
2. EXPEDIENTE ACT/2021/210 – Licencia urbanística de actividad con obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL para implantación de RESTAURANTE en AVENIDA DE EUROPA nº 12 – P2 – LOCAL 21, tramitada a instancias de BOGGUT2019 S.L.
3. EXPEDIENTE ACT/2023/219 – Declaración de INEFICACIA de declaración responsable para el ejercicio de la actividad de LAVADO EN SECO DE VEHÍCULOS en la PLAZA DE APARCAMIENTO nº 4 del garaje de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS de la CALLE MISTRAL nº 2, presentada por JHS INVERSIONES 25 S.L.
4. EXPEDIENTE LRU/2022/.../... – Licencia urbanística de obras para MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ESTRUCTURA Y CERRAMIENTO DE TERRAZA en CALLE .../..., tramitada a instancias de MARTÍNEZ – .../....
5. EXPEDIENTE LRU/2022/2357 – DENEGACIÓN de licencia urbanística de obras, tala y trasplante en CAÑADA DE LAS CARRERAS nº 2, presentadas por COOPERADORES PARROQUIALES CRISTO REY.
6. EXPEDIENTE LRU/2019/1186 – Licencia de funcionamiento para TALLER DE AUTOMÓVILES en CALLE DOCTOR ULECIA nº 2 c/v AVENIDA JUAN PABLO II y TOMA DE RAZÓN de cambio de titular de licencia urbanística de actividad, tramitadas a instancias de EUROMASTER AUTOMOCIÓN Y SERVICIOS S.A.
7. EXPEDIENTE LRU/2023/660 – TOMA DE RAZÓN de cambio de titular de licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en PASEO DE LOS LAGOS nº 1 – PARCELA 29 y emisión de ACTO DE CONFORMIDAD municipal para la primera ocupación de la vivienda, tramitados a instancias de NANKANG INVERSIONES S.L.
8. EXPEDIENTE ACT/2021/.../... – Se da cuenta de la concesión de licencia urbanística de actividad para implantación de CLÍNICA DE FISIOTERAPIA con obras de ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL sito en PLAZA MAYOR nº 2, tramitada a instancias de .../....
9. EXPEDIENTE ACT/2022/193 – Licencia urbanística de actividad con obras para AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CENTRO COMERCIAL en CALLE CAMINO CERRO DE LOS GAMOS nº 2, tramitada a instancias de EL CORTE INGLÉS S.A.
10. EXPEDIENTES LRU/2021/.../... y ACT/2021/.../... – Se da cuenta de la concesión de licencia urbanística de obras y actividad para CAMBIO DE USO DE RESIDENCIA A DOTACIONAL EDUCACIÓN (ESCUELA DE MÚSICA) en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....
11. EXPEDIENTES LRU/2021/1743 y ACT/2022/149 – Licencia urbanística de obras para INSTALACIÓN DE ASCENSOR y de actividad para INSTALACIONES GENERALES Y ZONAS COMUNES del edificio de viviendas sito en CALLE HOSPITAL nº 23, tramitada a instancias de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE HOSPITAL nº 23.
12. EXPEDIENTES LRU/2022/408 y ACT/2023/138 – Licencia urbanística de obras y actividad para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON GARAJE Y PISCINA en AVENIDA DEL CAMPO nº 19, tramitada a instancias de SOMOSAGUAS HOUSES NATURA S.L.
13. EXPEDIENTES LRU/2022/.../... y ACT/2022/.../... – Se da cuenta de la concesión de licencia urbanística de obras y actividad para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON GARAJE Y PISCINA en .../..., tramitada a instancias de .../....
14. EXPEDIENTES LRU/2022/2183 y ACT/2022/501 y ACT/2023/46 – Se da cuenta de la concesión de licencia urbanística de obras y actividad para CONSTRUCCIÓN DE 6 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN FILA ADOSADAS DOS A DOS CON GARAJE Y PISCINA COMUNITARIOS en CALLE LACAL nº 10, tramitada a instancias de AROSA HOMES S.L.
15. EXPEDIENTES LRU/2022/2342 y ACT/2023/24 – Licencia urbanística de obras y actividad para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIAR AISLADA CON GARAJE Y PISCINA



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  444M 2W0C 353D 706Q 0HTT	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01D4	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/95

en PASEO DE LOS LAGOS nº 1 – PARCELA 148, tramitada a instancias de PROMOCIONES CAP DE SA MOLA S.L.

16. EXPEDIENTE LRU/2019/.../... – Se da cuenta de la concesión de PRÓRROGA para la finalización de las obras de CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA Y EDIFICACIÓN SECUNDARIA en CALLE .../..., solicitada por .../....
17. EXPEDIENTE LRU/2020/.../... – Se da cuenta de la denegación de PRÓRROGA para el inicio de las obras de AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en CALLE .../..., solicitada por .../....
18. EXPEDIENTE LRU/2022/363 – Se da cuenta de la concesión de licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en CALLE TENERIFE nº 5, tramitada a instancias de PROMOCIONES IGELCASA S.L.
19. EXPEDIENTE LRU/2022/365 – Se da cuenta de la concesión de licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en CALLE TENERIFE nº 5, tramitada a instancias de PROMOCIONES IGELCASA S.L.
20. EXPEDIENTE LRU/2022/367 – Se da cuenta de la concesión de licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en CALLE TENERIFE nº 5, tramitada a instancias de PROMOCIONES IGELCASA S.L.
21. EXPEDIENTE LRU/2022/662 – Se da cuenta de la concesión de licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS CON PISCINA en CALLE ANTONIO LÓPEZ nº 13, tramitada a instancias de FIRST COLONY S.L.
22. EXPEDIENTE LRU/2022/1380 – Se da cuenta de la concesión de licencia urbanística de parcelación para SEGREGACIÓN de parcela sita en CALLE ANTONIO LÓPEZ nº 13, tramitada a instancias de FIRST COLONY S.L.
23. EXPEDIENTE LRU/2022/.../... – Se da cuenta de la concesión de licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....
24. EXPEDIENTE LRU/2022/.../... – Licencia urbanística de obras para AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....
25. EXPEDIENTE LRU/2022/2164 – Se da cuenta de la concesión de licencia urbanística de parcelación para la SEGREGACIÓN de la parcela sita en CALLE LACAL nº 10, tramitada a instancias de AROSA HOMES S.L.
26. EXPEDIENTE LRU/2022/.../... – Se da cuenta de la concesión de licencia urbanística de obras para ejecución de SONDEO PARA CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS en CALLE DE .../..., tramitada a instancias de .../....
27. EXPEDIENTE LRU/2022/2356 – Aceptación de DESISTIMIENTO de declaración responsable para INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO en vivienda sita en CALLE ARQUITECTURA nº 115, presentada por GRUPO EMPRESARIAL TORREDEL CAMPO S.L.

28. EXPEDIENTE LRU/2023/22 – TOMA DE CONOCIMIENTO de cambio de titular de licencias urbanísticas de parcelación, obras y actividad y tala (CONSTRUCCIÓN DE CATORCE VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN FILA CON GARAJE Y PISCINA COMUNITARIOS) en calle SANTIAGO MAGANTO nº 4, a favor de RESIDENCIAL SANTIAGO MAGANTO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DE VIVIENDAS.

SERVICIOS JURÍDICOS

1. UJR/2022/154 - AMPLIACIÓN PLAZO RESTITUCIÓN LEGALIDAD NOTIFICADA POR OBRAS SIN LICENCIA PISCINA FCO GOYA, 12 BLOQUE 2 BAJO C UJR/2022/154.
2. UJR/2023/110 - RESTITUCIÓN LEGALIDAD POR OBRAS CONSTRUCCIÓN VIV. UNIFAMILIAR CON PISCINA NO AJUSTADA A LA LICENCIA CONCEDIDA CALLE ARQUITECTURA 141.
3. UJR/2022/164 - RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD POR OBRAS SIN LICENCIA EN CALLE CONCEPCION GARCÍA, 9.
4. UJR/2022/174 - RESOLUCIÓN SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD DONDE NACHO EN CALLE FRANCIA, 9.
5. UJR/2023/147 - RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD POR DENEGACIÓN LICENCIA INSTALACIÓN QUIOSCO HELADERÍA CON REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO LOCAL EN EDGAR NEVILLE S/N C.C. KINÉPOLIS.
6. UJR/2021/89 - REVISIÓN DE OFICIO LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN 2016/LICUR/001160.
7. UJR/2021/16 - RESOLUCIÓN COMUNICACIÓN ALEGACIONES, PRESENTACIÓN, DOCUMENTACIÓN E INSCRIPCIÓN RELATIVA A OBRA NUEVA, CL CEDROS, 9 FINCA REGISTRAL 13386.
8. UJR/2020/98 - RESOLUCIÓN COMUNICACIÓN ALEGACIONES, PRESENTACIÓN, DOCUMENTACIÓN E INSCRIPCIÓN RELATIVA A OBRA NUEVA, CL TILOS, 14 FINCA REGISTRAL 13594.
9. UJR/2023/36 - RESOLUCIÓN COMUNICACIÓN ALEGACIONES, PRESENTACIÓN, DOCUMENTACIÓN E INSCRIPCIÓN RELATIVA A OBRA NUEVA, CL CIUDAD REAL, 29 FINCA REGISTRAL 3987.
10. UJR/2019/85 - RESOLUCIÓN COMUNICACIÓN ALEGACIONES, PRESENTACIÓN, DOCUMENTACIÓN E INSCRIPCIÓN RELATIVA A OBRA NUEVA, PLAZA DE ABETOS, 2 FINCA REGISTRAL 13.591.
11. UJR/2019/76 - RESOLUCIÓN COMUNICACIÓN PARA ALEGACIONES, PRESENTACIÓN, DOCUMENTACIÓN E INSCRIPCIÓN RELATIVA A OBRA NUEVA EN CALLE NAVARRA, 4 PARCELA R-4.9 DEL SECTOR SAU I MONTEGANCEDO FINCA REGISTRAL 409.
12. UJR/2023/12 - RESOLUCIÓN COMUNICACIÓN ALEGACIONES, PRESENTACIÓN, DOCUMENTACIÓN E INSCRIPCIÓN RELATIVA A OBRA NUEVA, CL AVUTARDA 6 FINCA REGISTRAL 9507.
13. UJR/2020/51 - RESOLUCIÓN COMUNICACIÓN ALEGACIONES, PRESENTACIÓN, DOCUMENTACIÓN E INSCRIPCIÓN RELATIVA A OBRA NUEVA, CL ORENSE, 101 FINCA REGISTRAL 39.
14. "UJR/2022/37 - RESOLUCIÓN COMUNICACIÓN ALEGACIONES, PRESENTACIÓN, DOCUMENTACIÓN E INSCRIPCIÓN RELATIVA A OBRA NUEVA, CL CARIDAD, 12 FINCA REGISTRAL 2986.
15. UJR/2022/31 - RESOLUCIÓN COMUNICACIÓN ALEGACIONES, PRESENTACIÓN, DOCUMENTACIÓN E INSCRIPCIÓN RELATIVA A COMUNICACIÓN AMPLIACIÓN OBRA NUEVA, CL LACAL, 15 FINCA REGISTRAL 7445.
16. UJR/2023/154 - DEFICIENTE ESTADO Y POSIBLE DERRUMBE A LA VIA PÚBLICA DE LA TERRAZA SITA EN CL JOSE FDEZ CUEVAS, 21 1º A.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  444M 2W0C 353D 706Q 0HTT	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01D4	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/95

17. UJR/2022/76 - RESOLUCIÓN COMUNICACIÓN ALEGACIONES, PRESENTACIÓN, DOCUMENTACIÓN E INSCRIPCIÓN RELATIVA A COMUNICACIÓN OBRA NUEVA, CL/ SIETE CERROS, 23 FINCA REGISTRAL 9586.
18. UJR/2023/61 - RESOLUCIÓN COMUNICACIÓN ALEGACIONES, PRESENTACIÓN, DOCUMENTACIÓN E INSCRIPCIÓN RELATIVA A COMUNICACIÓN OBRA NUEVA, CL/ VITORIA, 2 FINCA REGISTRAL 11714.
19. UJR/2022/130 - RESOLUCIÓN COMUNICACIÓN ALEGACIONES, PRESENTACIÓN, DOCUMENTACIÓN E INSCRIPCIÓN RELATIVA A COMUNICACIÓN OBRA NUEVA CL/ NOGAL, 5 FINCA REGISTRAL 14894.
20. UJR/2021/85 - RESOLUCIÓN COMUNICACIÓN ALEGACIONES, PRESENTACIÓN, DOCUMENTACIÓN E INSCRIPCIÓN RELATIVA A COMUNICACIÓN OBRA NUEVA CL JIMENEZ DIAZ, 30 FINCA REGISTRAL 19826.
21. UJR/2023/153 - INCOACCIÓN EXPEDIENTE RESTITUTORIO POR INSTALAR PLACAS FOTOVOLTAICAS SIN TÍTULO HABILITANTE.
22. UJR/2021/114 - RESOLUCIÓN INFORME PRESENTACIÓN DOC., JUSTIFICACIONES E INSCRIPCIÓN OBRA NUEVA, CL. BURGOS, 13 FINCA REGISTRAL 4005.
23. UJR/2021/86 - NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN COMUNICACIÓN ALEGACIONES, PRESENTACIÓN, DOCUMENTACIÓN E INSCRIPCIÓN RELATIVA A OBRA NUEVA, CL TRANSVERSAL UNA, 9 FINCA REGISTRAL 16304.
24. UJR/2021/114 - COMUNICACIÓN OBRA NUEVA CL BURGOS, 13 FINCA REGISTRAL 4005.
25. UJR/2022/32 - COMUNICACIÓN OBRA NUEVA CL GOMEZ TEJEDOR, 47 FINCA REGISTRAL 21067.
26. UJR/2021/118 - RESOLUCIÓN INFORME PRESENTACIÓN DOC., JUSTIFICACIONES E INSCRIPCIÓN OBRA NUEVA COMUNICACIÓN OBRA NUEVA CL PONTEVEDRA, 9 FINCA REGISTRAL 3523.
27. UJR/2023/67 - RESOLUCIÓN COMUNICACIÓN ALEGACIONES, PRESENTACIÓN, DOCUMENTACIÓN E INSCRIPCIÓN RELATIVA A COMUNICACIÓN OBRA NUEVA CL SIETE PICOS, 12 FINCA REGISTRAL 11598.
28. UJR/2022/33 - RESOLUCIÓN COMUNICACIÓN ALEGACIONES, PRESENTACIÓN, DOCUMENTACIÓN E INSCRIPCIÓN RELATIVA A COMUNICACIÓN OBRA NUEVA CL MARIA BENITEZ, 4 FINCA REGISTRAL 15212.
29. UJR/2023/66 - RESOLUCIÓN COMUNICACIÓN ALEGACIONES, PRESENTACIÓN, DOCUMENTACIÓN E INSCRIPCIÓN RELATIVA A COMUNICACIÓN OBRA NUEVA CL VALENTIN ROBLEDO, 39 FINCA REGISTRAL 19320.
30. UJR/2023/110 - RESOLUCIÓN LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS EN CALLE ARQUITECTURA 141.

Vista la citada relación la Junta de Gobierno **queda enterada**.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

4. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

SEL-2022-241

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 3 de agosto de 2023, que se transcribe:

“Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención General Municipal de fiscalización conforme, de 27 de julio de 2023, nº 794/2023, en relación con la propuesta de autorización y disposición del gasto a favor de la persona aspirante propuesta por el tribunal de selección para para su nombramiento como funcionaria de carrera de una plaza de Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, así como dada cuenta del informe propuesta de la Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 25 de julio de 2023 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 18.2.a) de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, HE RESUELTO:

- ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto a favor de los aspirantes propuestos –que ocupan actualmente los puestos desde el 1 de enero de 2023- por el tribunal de selección del proceso selectivo para la cobertura, como funcionario de carrera, de una plaza de Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, pertenecientes al subgrupo A2, con cargo al ejercicio 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

<i>ESTABILIZACIÓN NP 1205 1 plaza de Técnico/a en Medio Ambiente A2</i>	
<i>PERIODO CALCULO</i>	<i>1 de agosto a 31 de diciembre de 2023</i>

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DESCRIPCIÓN NP 1205</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>21.1631.12001</i>	<i>MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD Y DEPORTE. LIMPIEZA VIARIA SUELDOS DEL GRUPO A2</i>	<i>6.111,53 €</i>
<i>21.1631.12100</i>	<i>MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD Y DEPORTE. LIMPIEZA VIARIA COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO</i>	<i>3.115,99 €</i>
<i>21.1631.12101</i>	<i>MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD Y DEPORTE. LIMPIEZA VIARIA COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO</i>	<i>9.952,14 €</i>
<i>21.1631.16000</i>	<i>MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD Y DEPORTE. LIMPIEZA VIARIA SEGURIDAD SOCIAL</i>	<i>5.301,32 €</i>
	<i>TOTAL</i>	<i>24.480,98 €</i>

Se contabilizará al tercero genérico que corresponda sin duplicarse el registro contable de Seguridad Social.”

SEL-2022-250

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 31 de julio de 2023, que se transcribe:

“Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención General Municipal de fiscalización conforme, de 28 de julio de 2023, nº 798/2023, en relación con la propuesta de autorización y disposición del gasto a favor de las personas aspirantes propuestas por el tribunal de selección para para su contratación como personal laboral indefinido, de cuatro plazas de Auxiliar de Bibliotecas del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, así como dada cuenta del informe propuesta de la Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 26 de julio de 2023 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 18.2.a) de las de Ejecución del Presupuesto.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  444M 2W0C 353D 706Q 0HTT	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01D4	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/95

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, HE RESUELTO:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto a favor de los aspirantes propuestos –que ocupan actualmente los puestos desde el 1 de enero de 2023- por el tribunal de selección del proceso selectivo para la cobertura, como personal laboral indefinido, de cuatro (4) 4 plazas de auxiliar de bibliotecas del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, pertenecientes al grupo profesional C2, que figura a continuación:

4 plazas de Auxiliar de Bibliotecas personal laboral ESTABILIZACIÓN NP 368, 370, 371 Y 727	
PERIODO CALCULO	1 de junio a 31 de diciembre de 2023

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 368	IMPORTE
05.3321.13000	CULTURA Y COMUNICACIÓN. BIBLIOTECAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	17.003,21 €
05.3321.16000	CULTURA Y COMUNICACIÓN. BIBLIOTECAS SEGURIDAD SOCIAL	5.290,76 €
	TOTAL	22.293,97 €

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 370	IMPORTE
05.3321.13000	CULTURA Y COMUNICACIÓN. BIBLIOTECAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	17.003,21 €
05.3321.16000	CULTURA Y COMUNICACIÓN. BIBLIOTECAS SEGURIDAD SOCIAL	5.290,76 €
	TOTAL	22.293,97 €

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 371	IMPORTE
05.3321.13000	CULTURA Y COMUNICACIÓN. BIBLIOTECAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	17.003,21 €
05.3321.16000	CULTURA Y COMUNICACIÓN. BIBLIOTECAS SEGURIDAD SOCIAL	5.290,76 €
	TOTAL	22.293,97 €

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 727	IMPORTE
05.3321.13000	CULTURA Y COMUNICACIÓN. BIBLIOTECAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	17.003,21 €
05.3321.16000	CULTURA Y COMUNICACIÓN. BIBLIOTECAS SEGURIDAD SOCIAL	5.290,76 €
	TOTAL	22.293,97 €

Contabilizándose a favor del tercero genérico personal laboral por un importe total de 89.175,88 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del presente ejercicio, que se ha relacionado anteriormente.”

SEL-2022-260

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 4 de agosto de 2023, que se transcribe:

“Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención General Municipal de fiscalización conforme, de 28 de julio de 2023, nº 799/2023, en relación con la propuesta de autorización y disposición del gasto a favor de las personas aspirantes propuestas por el tribunal de selección para para su contratación como personal laboral indefinido, de cuatro plazas de Técnico/a Superior en Comunicación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, así como dada cuenta del informe propuesta de la Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 25 de julio de 2023 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 18.2.a) de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, HE RESUELTO:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto a favor de los aspirantes propuestos –que ocupan actualmente los puestos desde el 1 de enero de 2023- por el tribunal de selección del proceso selectivo para la cobertura, como como personal laboral indefinido, de cuatro (4) plazas de Técnico/a Superior en Comunicación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, pertenecientes al grupo profesional A1, que figura a continuación:

ESTABILIZACIÓN NP 302D, 1101, 1129, 1130 4 plazas de Técnico/a Superior en Comunicación	
PERIODO CALCULO	1 de agosto a 31 de diciembre de 2023

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 302D	IMPORTE
05.9222.13000	CULTURA Y COMUNICACIÓN. COMUNICACIÓN RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	19.744,37 €
05.9222.16000	CULTURA Y COMUNICACIÓN. COMUNICACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	5.638,17 €
	TOTAL	25.382,54 €

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 1101	IMPORTE
05.9222.13000	CULTURA Y COMUNICACIÓN. COMUNICACIÓN RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	16.963,15 €
05.9222.16000	CULTURA Y COMUNICACIÓN. COMUNICACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	5.638,17 €
	TOTAL	22.601,32 €

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 1129	IMPORTE
05.9221.13000	CULTURA Y COMUNICACIÓN. GABINETE DE PRENSA RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	16.963,15 €
05.9221.16000	CULTURA Y COMUNICACIÓN. COMUNICACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	5.638,17 €
	TOTAL	22.601,32 €

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 1130	IMPORTE
05.9221.13000	CULTURA Y COMUNICACIÓN. GABINETE DE PRENSA RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	16.963,15 €
05.9221.16000	CULTURA Y COMUNICACIÓN. COMUNICACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	5.638,17 €
	TOTAL	22.601,32 €



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  444M 2W0C 353D 706Q 0HTT	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01D4	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/95

Contabilizándose a favor del tercero genérico personal laboral por un importe total de 93.186,50 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del presente ejercicio, que se ha relacionado anteriormente.”

SEL-2022-264

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 31 de julio de 2023, que se transcribe:

“Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención General Municipal de fiscalización conforme, de 28 de julio de 2023, nº 800/2023, en relación con la propuesta de autorización y disposición del gasto a favor de la persona aspirante propuesta por el tribunal de selección para para su contratación como personal laboral indefinido, de una plaza de Oficial de Primera del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, así como dada cuenta del informe propuesta de la Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 25 de julio de 2023 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 18.2.a) de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, HE RESUELTO:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto a favor de los aspirantes propuestos –que ocupan actualmente los puestos desde el 1 de enero de 2023- por el tribunal de selección del proceso selectivo para la cobertura, como como personal laboral indefinido, de una (1) plaza de Oficial de 1ª del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, pertenecientes al grupo profesional C2, que figura a continuación:

<i>ESTABILIZACIÓN NP 164 Una plaza de Oficial de 1ª</i>	
<i>PERIODO CALCULO</i>	<i>1 de agosto a 31 de diciembre de 2023</i>

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DESCRIPCIÓN NP 164</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>52.9333.13000</i>	<i>OBRAS Y REHABILITACIÓN DE CASCOS.MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL</i>	<i>11.979,15 €</i>
<i>52.9333.16000</i>	<i>OBRAS Y REHABILITACIÓN DE CASCOS.MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS SEGURIDAD SOCIAL</i>	<i>4.384,16 €</i>
	<i>TOTAL</i>	<i>16.363,31 €</i>

Contabilizándose a favor del tercero genérico personal laboral por un importe total de 16.363,31€, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del presente ejercicio, que se ha relacionado anteriormente.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

5. NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR/A GENERAL

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 7 de agosto de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

I.- La Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto de 19 de junio de 2023 estableció la estructura y competencias del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, dividida en cuatro Áreas y de Gobierno y varias Concejalías Delegadas

II.- Posteriormente, mediante otro Decreto de 22 de julio de 2023, reestructuró las Direcciones Generales, determinó la adscripción funcional de las mismas y habilitó el cargo de Director General de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo de la Ciudad.

III. Dentro de la Plantilla y del Anexo de Personal que acompañan al Presupuesto municipal para el ejercicio 2023 figura actualmente vacante, la dotación del órgano directivo con nº Refª 2PD, con una retribución de 70.289,27 € anuales.

IV. Se ha aprobado la correspondiente propuesta de gasto en cuantía de 153.602,72 euros y emitido documento de retención de crédito por dicho importe con nº de operación 220230008217 para hacer frente a las designaciones de Directores Generales.

V.- La Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Viviendo y Desarrollo de la Ciudad ha formulado propuesta de nombramiento para la Dirección General de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo de la Ciudad a D. Juan José de Gracia Gonzalo, en la que se asignan competencias específicas, motivándolo según consta en oficio obrante en el expediente.

VI.- La unidad administrativa de nóminas ha emitido informe el día 3 de agosto de 2023 en relación con las retribuciones y las aplicaciones presupuestarias correspondientes, por el periodo comprendido entre el 9 de julio y el 31 de diciembre de 2023, para la cobertura del referido órgano directivo.

VII.- Por la Intervención Municipal se emite informe número 828/2023 de conformidad.

A los anteriores HECHOS son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 130.1.B).b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga el rango de órgano directivo municipal a los directores generales u órganos similares que culminen la organización administrativa dentro de cada una de las grandes áreas o concejalías.

Segundo. El artículo 130.3 de la mencionada Ley 7/1985, dispone que el nombramiento de los directores generales, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia deberá efectuarse entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que el Reglamento Orgánico Municipal permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna la dicha condición de funcionario.

En concordancia con lo anterior, el artículo 64.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (en adelante, ROGA), aprobado definitivamente por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 191 de 12 de agosto de 2008 dispone, respecto de los titulares de estos órganos directivos, que “el nombramiento de los titulares de los órganos directivos deberá efectuarse entre los funcionarios de carrera que en el mismo se señalan o, atendiendo a las características específicas del puesto directivo, entre personas que no reúnan dicha condición cuando así se prevea en el decreto de estructura del área correspondiente. En este último caso, los nombramientos habrán de efectuarse motivadamente y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada.”

En el caso que nos ocupa, el referido decreto de estructura que resulta de aplicación es el Decreto



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  444M 2W0C 353D 706Q 0HTT	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01D4	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/95

de Alcaldía de 22 de julio de 2023 que contempla, entre una de las cinco direcciones generales, a la Dirección General de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo de la Ciudad; las funciones a desarrollar por quien ostente la titularidad de la citada Dirección General son las establecidas en el artículo 66 del ROGA en el ámbito competencial mencionado Decreto de Alcaldía.

Conforme a lo hasta aquí expuesto, la resolución de nombramiento se ha motivado de acuerdo a los criterios expuestos, y que constan en la propuesta de la teniente de alcalde titular del Área correspondiente (art. 64.1. ROGA) indicada en la parte expositiva.

Tercero. El Tribunal Superior de Justicia de Asturias (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª), en su sentencia de 15 mayo de 2009 (número 142/2009, Recurso 116/2009), en su fundamento jurídico tercero señala textualmente que “el artículo 130 de la Ley 7/1985 establece como órgano directivo a los directores generales, y como ya dijimos en nuestra sentencia de 30 de junio de 2008... pudiendo ser nombrados sin necesidad de convocatoria pública y cesados libremente por la Junta de Gobierno Local, lo que es lógica consecuencia de su configuración como un suerte de altos cargos.”

Cuarto. El artículo 130.4 de la dicha Ley 7/1985, señala que los órganos superiores y directivos quedan sometidos al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que sean de aplicación.

Quinto.- En cuanto a la competencia para resolver, correspondería a la Junta de Gobierno Local, por tenerla atribuida conforme al artículo 127.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como a los artículos 64.1 y 65.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento

De acuerdo con todo lo anterior se PROPONE a la Concejal de Recursos Humanos, Salud Pública, Consumo, Policía Municipal, Protección Civil y Emergencias, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 36.751,58 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias detalladas:

NREF 2PD DIRECTOR/A GENERAL	
PERIODO CALCULO	9 de agosto a 31 de diciembre de 2023

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NREF 2PD DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO DE LA CIUDAD	IMPORTE
21.1711.10100	MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD Y DEPORTE.PARQUES Y JARDINES RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	27.537,99 €
21.1711.16000	MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD Y DEPORTE. PARQUES Y JARDINES SEGURIDAD SOCIAL	6.150,96 €

	TOTAL	33.688,95 €
--	-------	-------------

2º.- Con efectos desde el día siguiente laborable a la recepción de la notificación del acuerdo que se adopte, asignar a la Dirección General de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo de la Ciudad, las competencias del artículo 66 del ROGA, en el ámbito competencial determinado en el Decreto de Alcaldía de 22 de julio de 2023, de reestructuración de las Direcciones Generales y de adscripción funcional de las mismas.

3º.- Con los mismos efectos, nombrar a D. Juan José de Gracia Gonzalo en el cargo de Director General de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo de la Ciudad.

4º.- El mencionado cargo se ejercerá en conformidad con las disposiciones legales aplicables, quedando su titular sujeto al régimen de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como al resto de normas estatales o autonómicas que sean de aplicación, correspondiéndole las retribuciones asignadas al cargo.

5º.- Ordenar la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

6º.- Poner en conocimiento de D. Juan José de Gracia Gonzalo la necesidad de contactar, tanto al inicio de su relación con la Corporación, como la finalización de esta, con la Secretaría del Pleno, para cumplimentar sus obligaciones de transparencia y buen gobierno, que asume al aceptar este nombramiento.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA DE ELABORACIÓN DE CROQUIS DE ACCIDENTES PARA POLICÍA MUNICIPAL, EXPTE. 2023/NSIN/012

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 3 de agosto de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La entonces Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia emitió propuesta de inicio de expediente para la contratación de ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA DE ELABORACIÓN DE CROQUIS DE ACCIDENTES PARA POLICÍA MUNICIPAL, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 5.850,00 €, IVA no incluido (7.078,50 € IVA incluido), y su plazo de duración es de dos años, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de tres. El valor estimado del contrato asciende a 7.650,00 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Técnico Medio Informático y el Técnico Superior de Procesos y Proyectos en la que proponen como procedimiento de adjudicación el negociado sin publicidad, con solicitud de oferta a las siguientes empresas:

1. SIXTO TROYA INGENIERIA FORENSE, S.L.
2. ÍSCAR SOFTWARE DE ARQUITECTURA S.L.
3. TECNI-SOFT IDE S.L.
4. DRAGCLIC S.L.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación bajo el número 2023/NSIN/012, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la entonces Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Técnico Medio Informático y el Técnico Superior de Procesos y Proyectos.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  444M 2W0C 353D 706Q 0HTT	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01D4	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/95

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 7.078,50 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 31.9202.64100 SISTEMAS DE INFORMACIÓN. APLICACIONES INFORMATICAS y 31.9202.22799 SISTEMAS DE INFORMACION. OTROS TRAB. REALIZ. EMP. Y PROFES., con el siguiente desglose por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

2023. Ap. 31.9202.64100	Importe:	4.840,00 €	Nº operación: 220230004509
Ap. 31.9202.22799	Importe:	786,50 €	Nº operación: 220230004509
2024. Ap. 31.9202.22799	Importe:	726,00 €	Nº operación: 220239000281
2025. Ap. 31.9202.22799	Importe:	726,00 €	Nº operación: 220239000281

Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 25 de julio de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato mixto de suministro y servicios, suponiendo el suministro el 68% del precio del contrato por lo que debe considerarse como la prestación principal, a efectos de determinar las normas de su adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.1.a) de la LCSP.

Tercero.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable con una recomendación que ha sido atendida mediante una nueva redacción de la Memoria Justificativa del contrato.

Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, no obstante lo anterior, el artículo 168 de la LCSP dispone lo siguiente:

Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos:

a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que:

1.º No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite.

En el presente contrato el procedimiento de contratación elegido es el procedimiento negociado sin publicidad por haber quedado desierto el expediente de contratación con número 2022/PAS/029 de ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE ELABORACIÓN DE CROQUIS DE ACCIDENTES, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado y no habiéndose modificado las condiciones ni el sistema de retribución del contrato inicial ni incrementado el presupuesto base de licitación del mismo.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA DE ELABORACIÓN DE CROQUIS DE ACCIDENTES PARA POLICÍA MUNICIPAL, con número de expediente 2023/NSIN/012, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 5.850,00 €, IVA no incluido (7.078,50 € IVA incluido), y su plazo de duración es de dos años, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de tres.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 7.078,50 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 31.9202.64100 SISTEMAS DE INFORMACIÓN. APLICACIONES INFORMATICAS y 31.9202.22799 SISTEMAS DE INFORMACION. OTROS TRAB. REALIZ. EMP. Y PROFES., con el siguiente desglose por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

2023.	Ap. 31.9202.64100	Importe:	4.840,00 €
	Ap. 31.9202.22799	Importe:	786,50 €
2024.	Ap. 31.9202.22799	Importe:	726,00 €
2025.	Ap. 31.9202.22799	Importe:	726,00 €

Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2024 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de tramitación ordinaria, con solicitud de oferta a las siguientes empresas:

1. SIXTO TROYA INGENIERIA FORENSE, S.L.
2. ÍSCAR SOFTWARE DE ARQUITECTURA S.L.
3. TECNI-SOFT IDE S.L.
4. DRAGCLIC S.L.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA AGENCIA AUTORIZADA DE COLOCACIÓN Nº 130000047 DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN, EXPTE. 2023/PAS/010

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 4 de agostojulio de 2023, que se transcribe:

“HECHOS



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  444M 2W0C 353D 706Q 0HTT	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01D4	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/95

Primero.- La entonces Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia emitió propuesta de inicio de expediente para la contratación de ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA AGENCIA AUTORIZADA DE COLOCACIÓN nº 1300000047 DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 25.000,00 € IVA no incluido (30.250,00 € IVA incluido), y su plazo de duración es de dos años y dos meses, prorrogable por tres periodos sucesivos de un año, un año y diez meses respectivamente. El valor estimado del contrato asciende a 53.333,33 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Técnico Medio Informático y por el Técnico Superior de Procesos y Proyectos en la que proponen como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2023/PAS/010, en el que figura la siguiente documentación:

- *Propuesta de inicio de expediente de la entonces Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Técnico Medio Informático y por el Técnico Superior de Procesos y Proyectos.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Retención de crédito.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 30.250,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 31.9202.64100 SISTEMAS DE INFORMACIÓN. APLICACIONES INFORMATICAS y 31.9202.22799 SISTEMAS DE INFORMACION. OTROS TRAB. REALIZ. EMP. Y PROFES., con el siguiente desglose por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

2023. Ap. 31.9202.64100	Importe:	8.288,50 €	Nº operación: 220230000547
Ap. 31.9202.22799	Importe:	786,50 €	Nº operación: 220230000547
2024. Ap. 31.9202.64100	Importe:	12.100,00 €	Nº operación: 220239000069
2025. Ap. 31.9202.64100	Importe:	9.075,00 €	Nº operación: 220239000069

Cuarto.- La Intervención General ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 31 de julio de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir

el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato mixto de suministro y servicios, suponiendo el suministro el 97 % del precio del contrato por lo que debe considerarse como la prestación principal, a efectos de determinar las normas de su adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.1.a) de la LCSP.

Tercero.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable con observaciones que han sido atendidas mediante una nueva redacción del pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas.

Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2023/PAS/010, ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA AGENCIA AUTORIZADA DE COLOCACIÓN nº 130000047 DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 25.000,00 € IVA no incluido (30.250,00 € IVA incluido), y su plazo de duración es de dos años y dos meses, prorrogable por tres periodos sucesivos de un año, un año y diez meses respectivamente.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de total de 30.250,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 31.9202.64100 SISTEMAS DE INFORMACIÓN. APLICACIONES INFORMATICAS y 31.9202.22799 SISTEMAS DE INFORMACION. OTROS TRAB. REALIZ. EMP. Y PROFES., con el siguiente desglose por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

2023.	Ap. 31.9202.64100	Importe:	8.288,50 €
	Ap. 31.9202.22799	Importe:	786,50 €
2024.	Ap. 31.9202. 64100	Importe:	12.100,00 €
2025.	Ap. 31.9202. 64100	Importe:	9.075,00 €

Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2024 y siguientes el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO VEHICULAR (GNC), EXPTE.2023/PASA/004.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 3 de agosto de 2023, que se transcribe:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  444M 2W0C 353D 706Q 0HTT	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01D4	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/95

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17 de mayo de 2023, en relación con el expediente de contratación número 2023/PASA/004, acordó:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO VEHICULAR (GNC), con nº de expediente 2023/PASA/004, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 14.920,00 € IVA no incluido, (18.053,20 € IVA incluido), con un plazo de duración de dos años, prorrogable por un periodo de hasta dos años de duración.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total 18.053,20 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 31.9204.22103 Parque Móvil. Combustibles y Carburantes del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2023. Importe: 2.256,65 €

2024. Importe: 9.026,60 €

2025. Importe: 6.769,95 €

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 18 de mayo de 2023, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrió un único licitador:

1. NATURGY NUEVAS ENERGÍAS, S.L.U.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 6 de junio de 2023, procedió a la apertura del sobre único de Documentación administrativa y proposición económica y otras, presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego, con el siguiente resultado:

1.- NATURGY NUEVAS ENERGIAS, S.L.U. realiza la siguiente oferta:

- Precio: Porcentaje de descuento aplicado sobre los precios/kilo antes de impuestos: 5,1%
- Cobertura de estaciones o puntos de servicio: Número de estaciones de servicio en la Comunidad de Madrid: 9. estaciones.

Cuarto.- Dado que únicamente hay un licitador, y su oferta no se encuentra incurso en baja anormal, la Mesa de Contratación, en la misma sesión, acordó:

“1º.- Proponer la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO VEHICULAR (GNC) a la mercantil NATURGY NUEVAS ENERGÍAS S.L.U.

2º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación exigida en la cláusula 18º del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta”.

Quinto.- El TAG Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos y Contratación ha emitido informe de fecha 4 de julio de 2023 en el que indica que NATURGY NUEVAS ENERGÍAS, S.L. ha presentado en plazo la documentación exigida en la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Asimismo, figura informe de la Titular de Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento.

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha el 6 de julio de 2023, de calificación de la documentación del propuesto adjudicatario, ha acordado lo siguiente:

“Único.- Tener por aportada la documentación del propuesto como adjudicatario NATURGY NUEVAS ENERGÍAS, S.L.U. exigida en la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con el informe del TAG-Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos y Contratación de fecha 4 de julio de 2023”.

Séptimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 10 de abril de 2023, informe favorable al expediente de contratación.

Octavo.- Por Intervención General se ha emitido informe de fiscalización previa nº 3802023, de fecha 5 de mayo de 2023 e informe nº 813/2023, de fecha 2 de agosto de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a NATURGY NUEVAS ENERGÍAS, S.L.U., por ser la única oferta presentada y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO VEHICULAR (GNC) a NATURGY NUEVAS ENERGÍAS, S.L , con CIF B88263249, Expte. 2023/PASA/004, en las siguientes condiciones:

- *Precio: Porcentaje de descuento aplicado sobre los precios/kilo antes de impuestos: 5,1%.*
- *Importe máximo por la duración inicial de dos años: 14.920,00 € IVA no incluido (18.053,20 € IVA incluido).*
- *Cobertura de estaciones o puntos de servicio: Nueve estaciones de servicio en la Comunidad de Madrid.*

Segundo.- Disponer un gasto en favor de NATURGY NUEVAS ENERGÍAS, S.L U. por un importe máximo de 18.053,20 € para la duración inicial del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 31.9204.22103 Parque Móvil. Combustibles y Carburantes, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

*2023. Importe: 2.256,65 €
2024. Importe: 9.026,60 €
2025. Importe: 6.769,95 €*

Tercero.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes APROBAR la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  444M 2W0C 353D 706Q 0HTT	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01D4	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/95

9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORÍA E INFORMACIÓN JURÍDICO LABORAL Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA AGENCIA DE COLOCACIÓN Nº 1300000047 DE LA UNIDAD DE EMPLEO, EXPTE. 2023/PA/007

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 3 de agosto de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en relación con el expediente de contratación 2023/PA/007, en sesión de fecha 19 de abril de 2023, acordó lo siguiente:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SERVICIO DE ASESORÍA E INFORMACIÓN JURÍDICO LABORAL Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA AGENCIA DE COLOCACIÓN, Expte. 2023/PA/007, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 34.264,07 €, IVA no incluido (41.459,52 €, IVA incluido), y su plazo de ejecución es de un año, con posibilidad de prórroga por años sucesivos hasta un máximo de cuatro.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 41.459,52 €, con cargo a la aplicación 62.2411.22706 EMPLEO. T.R.O.E ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

*2023 Importe: 10.364,88 €
2024 Importe: 31.094,64 €*

Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2024 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 19 de abril de 2023, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrieron los siguientes licitadores:

- 1. IMAN TEMPORING ETT, S.L.*
- 2. LAW & BUSINESS ENTERPRISES WORLDWIDE S.L.*
- 3. RH GESTIÓN Y FORMACIÓN, S.A.*

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 4 de mayo de 2023, procedió a la calificación de los documentos contenidos en el sobre nº 1 de “Documentación administrativa”, a la que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:

“Único.- Respecto de todos los licitadores presentados:

- Tener por aportada la documentación administrativa exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirlos a la licitación”.

Cuarto.- El mismo día en distinta sesión, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre nº 2 “Proposición económica y otras”, con el siguiente resultado:

1. IMAN TEMPORING ETT, S.L., realiza la siguiente oferta:

- Precio anual: 34.260,64 €, I.V.A. no incluido.
- Experiencia del personal:
 - Se indican 7 años de experiencia profesional del Asesor Jurídico Laboral en Asesoría jurídica laboral y seguridad social.
Indica que acompaña documentación acreditativa.
 - Se indican 5 años de experiencia profesional del Orientador/Intermediador Laboral.
Indica que acompaña documentación acreditativa.
- Formación adicional del personal:
 - Asesor Jurídico-Laboral:
 - No oferta Máster.
 - Oferta 1 curso en materias de Derecho Laboral y Seguridad Social.
Indica que acompaña documentación acreditativa.
 - Orientador/Intermediador Laboral: No oferta máster ni cursos.

2. LAW & BUSINESS ENTERPRISES WORLDWIDE S.L., realiza la siguiente oferta:

- Precio anual: 25.600,00 €, I.V.A. no incluido.
- Experiencia del personal:
 - Se indican 8 años de experiencia profesional del Asesor Jurídico Laboral en Asesoría jurídica laboral y seguridad social.
 - Se indican 8 años de experiencia del Orientador/Intermediador Laboral.
- Formación adicional del personal:
 - Asesor Jurídico-Laboral:
 - Se oferta más de 600 horas de Máster relacionado con materias de Derecho Laboral y Seguridad Social.
 - No se ofertan cursos en materias de Derecho Laboral y Seguridad Social.
 - Orientador/Intermediador Laboral:
 - Se oferta más de 600 horas en Máster relacionado con materias relacionadas con la orientación laboral/empleo.
 - No se oferta ningún curso relacionado con la orientación laboral/empleo.

3. RH GESTIÓN Y FORMACIÓN S.A., realiza la siguiente oferta:

- Precio anual: 30.837,66 €, I.V.A. no incluido.
- Experiencia del personal:
 - Se indican 38 años de experiencia del Asesor Jurídico Laboral en Asesoría jurídica laboral y seguridad social.
 - Se indican 30 años de experiencia del Orientador/Intermediador Laboral.
- Formación adicional del personal:
 - Asesor Jurídico-Laboral:
 - Se indican 3 Máster, desde 600 horas, relacionado con materias de Derecho Laboral y Seguridad Social.
 - No se oferta ningún curso en materia de Derecho Laboral y Seguridad Social.
 - Orientador/Intermediador Laboral:
 - Se indican 2 Máster, desde 600 horas, relacionado con materias relacionadas con la orientación laboral/empleo.
 - No se oferta ningún curso en materias relacionadas con la orientación



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  444M 2W0C 353D 706Q 0HTT	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01D4	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/95

laboral/empleo.

Quinto.- Por la Unidad de Contratación se constató que la oferta de LAW & BUSINESS ENTERPRISES WORLDWIDE S.L. estaba incurso en valores anormales, por lo que se les requirió para justificar su oferta, lo que hicieron en el plazo establecido.

Sexto.- Por la Técnico Medio de Procesos y Proyectos de Empleo se ha emitido informe de valoración de la justificación de la baja, aceptando la justificación presentada por la empresa.

Séptimo.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por la Técnico Medio de Procesos y Proyectos de Empleo, otorgando la siguiente puntuación:

LICITADORES	LAW AND BUSINESS ENTERPRISES WORLDWIDE S.L	RH GESTIÓN Y FORMACIÓN S.A	IMAN TEMPORING ETT S.L
PUNTUACIÓN	61 PUNTOS	78,85 PUNTOS	42,87 PUNTOS

Octavo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 13 de junio de 2023, acordó:

“1º.- Proponer la aceptación de la oferta del licitador LAW AND BUSINESS ENTERPRISES WORLDWIDE, S.L., en base a la justificación presentada y al informe técnico emitido.

2º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Nº Orden	Licitadores	Puntos
1	RH GESTIÓN Y FORMACIÓN S.A	78,85
2	LAW AND BUSINESS ENTERPRISES WORLDWIDE S.L	61,00
3	IMAN TEMPORING ETT S.L	42,87

3º - Proponer la adjudicación del contrato del SERVICIO DE ASESORIA E INFORMACIÓN JURIDICO LABORAL Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA AGENCIA DE COLOCACION Nº 1300000047 DE LA UNIDAD DE EMPLEO al licitador clasificado en primer lugar RH GESTIÓN Y FORMACIÓN S.A.

4º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”.

Noveno.- La Psicóloga de Empleo ha emitido informe de fecha 7 de julio de 2023 en el que indica que RH GESTION Y FORMACIÓN, S.A. cumple con la solvencia técnica y la habilitación exigidas en el PCAP. Por el TAG Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos y Contratación se ha emitido informe de fecha 10 de julio de 2023 en el que manifiesta que el licitador propuesto adjudicatario, RH GESTION Y FORMACIÓN, S.A., ha presentado en plazo la documentación exigida en la cláusula

18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.

Décimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 12 de julio de 2023, de calificación de la documentación del propuesto adjudicatario, acordó:

“Único.- Tener por aportada al propuesto como adjudicatario RH GESTION Y FORMACION, S.A. la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con el informe de la Psicóloga de Empleo de fecha 7 de julio de 2023 y el informe del Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos y Contratación de fecha 10 de julio de 2023”.

Decimoprimer.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 15 de marzo de 2023, informe favorable al expediente de contratación.

Decimosegundo.- Por Intervención General se ha emitido informe de fiscalización nº 235/2023, de fecha 31 de marzo de 2023 e informe nº 814/2023, de fecha 2 de agosto de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la aceptación de la oferta de LAW AND BUSINESS ENTERPRISES WORLDWIDE, S.L. de conformidad con el informe técnico emitido, y la adjudicación del contrato a RH GESTIÓN Y FORMACIÓN S.A., por ser la oferta mejor clasificada de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Aceptar la oferta de LAW AND BUSINESS ENTERPRISES WORLDWIDE, S.L., de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 13 de junio de 2023.

Segundo.-Adjudicar el contrato de SERVICIO DE ASESORÍA E INFORMACIÓN JURÍDICO LABORAL Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA AGENCIA DE COLOCACION Nº 1300000047 DE LA UNIDAD DE EMPLEO, Expte. 2023/PA/007, a RH GESTIÓN Y FORMACIÓN S.A. con CIF A80919988, en las siguientes condiciones:

- Precio anual: 30.837,66 €, I.V.A. no incluido (37.313,57 € IVA incluido).
- Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.

Tercero.- Disponer un gasto en favor de RH GESTIÓN Y FORMACIÓN S.A. por importe de 37.313,57 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 62.2411.22706 Empleo. T.R.O.E ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2023Importe: 9.328,39 €
2024Importe: 27.985,18 €

Cuarto.- Reponer a disponible el saldo restante de los créditos autorizados y no comprometidos.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

10. ENAJENACIÓN POR VENTA DIRECTA DE LA PARCELA SOBRENTE DE UNA PORCIÓN DE TERRENO UBICADA EN LA CALLE NALÓN Nº 8 DE POZUELO DE ALARCÓN



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  444M 2W0C 353D 706Q 0HTT	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01D4	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/95

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 3 de agosto de 2023, que se transcribe:

"HECHOS

*PRIMERO.- Mediante escrito presentado el 01/03/2022 por Don Alejandro Rosales (DNI ****885**) en nombre y representación de INMOBILIARIA FARO 97, S.L. (CIF B23612153), con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Berenisa 27, 28023 de Madrid (CRIMSON ARQUITECTURA Y URBANISMO SLP), se solicita la enajenación de la parcela, delimitada según alineación oficial adjunta, con una superficie de 103,79 m2, ubicada en la calle Nalón, nº 8 y con fachada a la calle Arroyo del Tesoro de Pozuelo de Alarcón, con el objeto de ajustarse al PGOU de esta localidad.*

SEGUNDO. - A la vista de lo solicitado y tras la incorporación al expediente de los correspondientes informes, planos y documentación justificativa de titularidad, se comprueban los siguientes extremos:

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA PORCIÓN DE TERRENO MUNICIPAL UBICADA ENTRE LA ALINEACIÓN OFICIAL DEL PGOU Y LA FINCA COLINDANTE PROPIEDAD DEL SOLICITANTE:

Porción de terreno de forma irregular de 103,79 m2 sita en la parte trasera de la parcela situada en C/ Nalón, nº 8 del término municipal de Pozuelo de Alarcón, con fachada a la C/ Arroyo del Tesoro, cuyos linderos son los siguientes:

Al Noreste, en línea recta de 25,45 m. con la alineación oficial de la C/ Arroyo del Tesoro. Al Sureste en línea recta de 7,21 m. con la parcela situada en C/ Arroyo del Tesoro, nº 4. Al Suroeste en línea recta de 25,89 m. con la parcela situada en C/ Nalón, nº 8 con referencia catastral 2286008VK3728N0001WQ. Al Noroeste en línea recta de 0,91 m. con la C/ Arroyo del Tesoro.

Esta porción de terreno se ubica entre la alineación oficial del viario público C/ Arroyo del Tesoro establecida en el P.G.O.U. de Pozuelo de Alarcón y la finca colindante propiedad del solicitante y constituye un sobrante del viario público de dominio y uso público colindante a la mencionada calle Arroyo del Tesoro.

2.- IDENTIFICACIÓN DE LA FINCA COLINDANTE PROPIEDAD DEL SOLICITANTE A LA QUE SE VA A AGREGAR LA PORCIÓN DE TERRENO MUNICIPAL:

Terreno de 923 m2 (según datos catastrales) sito en C/ Nalón, nº 8 de Pozuelo de Alarcón. Referencia Catastral 2286008VK3728N0001WQ; Finca Registral nº 7100. Propietarios: INMOBILIARIA FARO 97, S.L. (CIF B-23612153). Dicha parcela es a la que se pretende agregar la porción de terreno municipal una vez sea calificada como parcela sobrante de carácter patrimonial y vendida por el Ayuntamiento.

3.- EXPEDIENTE MUNICIPAL URBANÍSTICO DEL QUE TRAE CAUSA LA SOLICITUD DE COMPRA PRESENTADA:

El expediente municipal urbanístico del que trae causa la solicitud de compra presentada y en el que se ha comprobado la existencia de la porción de terreno municipal a agregar a la parcela colindante de propiedad privada sita en C/ Nalón, nº 8 es el siguiente: Expediente LRU/2022/26

(SEÑALAMIENTO DE ALINEACION) que se tramita en la Gerencia Municipal de Urbanismo y que promueve el solicitante de compra de la parcela sobrante.

A vista de las determinaciones y planos de alineaciones oficiales del PGOU y tras las correspondientes operaciones de deslinde y señalamiento de alineaciones que afectan al vial público existente junto a la parcela afectada en el citado expediente urbanístico, se ha comprobado que el proyecto técnico presentado presupone la incorporación a la parcela colindante de una porción de terreno municipal que constituye el sobrante del viario público citado.

TERCERO.- Se ha emitido Informe de 19/09/22 por la Gerencia Municipal de Urbanismo en el que se manifiesta que la porción de terreno municipal solicitada por el colindante es inedificable por no cumplir la superficie de parcela mínima siendo el objetivo del PGOU adaptarse a la alineación que fija, y aportando valoración técnica en la que se considera que el valor de la parcela sobrante de titularidad municipal a efectos de su enajenación asciende a la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SIETE EUROS, CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (85.707,88 €).

CUARTO.- Se ha emitido informe del Órgano Gestión Tributaria de 24/10/22 sobre los aspectos fiscales de la venta de la porción de terreno de titularidad municipal al propietario de la parcela colindante y en el que se concluye lo siguiente:

- Esta operación está sujeta y no exenta al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, estando en este caso obligado al pago del impuesto, a título de contribuyente, el adquirente de los terrenos.

- Sujeta pero exenta de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

- La transmisión del terreno por el Ayuntamiento, transmitente a título oneroso, es una operación sujeta y exenta del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

QUINTO.- Habiéndose dado vista y audiencia del expediente al propietario de la parcela colindante sita en C/ Nalón, nº 8 de esta localidad de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante comparecencia de 29/09/22 dicho colindante interesado en la adquisición de la parcela de titularidad municipal calificada como sobrante de viario, manifiesta su conformidad con la valoración realizada por la Gerencia Municipal de Urbanismo el 19/09/22.

SEXTO.- Mediante Resolución de fecha 10/11/22 se resolvió incoar expediente de calificación de la porción de terreno citada como parcela sobrante de naturaleza patrimonial para ser enajenada mediante venta directa al propietario o propietarios colindantes sometiendo dicho expediente a información pública por el plazo de un mes (anuncio en el B.O.C.M. nº 01/22009/22 el 23/11/22). No consta que se hayan formulado alegaciones.

SÉPTIMO.- Mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23/02/23, se declaró dicho terreno sobrante de viario público como parcela sobrante de naturaleza patrimonial y se acordó su inclusión en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos con calificación jurídica de bien patrimonial de propios, apto para su enajenación por venta directa al propietario de la parcela colindante.

OCTAVO.- Se ha emitido informe por T.A.G. Jefe de Área de Asuntos Jurídicos y Patrimonio de 1/03/23 en el que se propone la adopción de acuerdo de enajenación por venta directa de la porción de terreno objeto de expediente a favor del propietario de parcela colindante para ser agregado a la misma y cuya parte dispositiva contenga los pronunciamientos que expresa.

NOVENO.- Por Intervención General se emite informe favorable de 16/03/23 en relación a la propuesta de acuerdo de enajenación por venta directa de la porción de terreno objeto de expediente

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Artículo 5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las Entidades locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes, tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

SEGUNDO.- La enajenación mediante venta directa regulada en el Artículo 92 de la Ley 2/2003 de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid y en el Artículo 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio constituye un



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  444M 2W0C 353D 706Q 0HTT	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01D4	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/95

negocio jurídico que tiene naturaleza de contrato privado y que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 9.2 de la Ley de Contratos del Sector Público se encuentra excluido del ámbito de aplicación de dicha ley y se rige por la legislación patrimonial.

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 92 de la Ley 2/2003 de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid, aquellos terrenos que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no sean susceptibles de uso adecuado y sean calificados por la mayoría absoluta del pleno del Ayuntamiento, previa apertura de expediente con información pública por un mes, como parcelas sobrantes, podrán ser enajenados mediante venta directa al propietario o propietarios colindantes o permutados con terrenos de los mismos.

CUARTO. - De conformidad con lo establecido en el Art. 7 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, se clasificarán como bienes patrimoniales las parcelas sobrantes y los efectos no utilizables, considerándose parcelas sobrantes aquellas porciones de terreno propiedad de las entidades locales que, por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no fueran susceptibles de uso adecuado. El Art. 115 de dicho reglamento señala que las parcelas sobrantes a que alude el artículo séptimo, serán enajenadas por venta directa al propietario o propietarios colindantes o permutadas con terrenos de los mismos. Si fueran varios los propietarios colindantes, la venta o permuta se hará de forma que las parcelas resultantes se ajusten al más racional criterio de ordenación del suelo, según dictamen técnico.

Vistos los informes incorporados al expediente y teniendo en cuenta que la porción de terreno objeto de enajenación está calificada como parcela sobrante de naturaleza patrimonial según acuerdo adoptado por mayoría absoluta del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 23/02/23 al haberse acreditado que se trata de un terreno que no es susceptible de uso adecuado, resulta conforme a derecho proceder a su enajenación por venta directa al propietario de la parcela colindante en atención a lo dispuesto en el Artículo 92 de la Ley 2/2003 de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid y en el Art. 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio.

QUINTO.- La competencia para la enajenación del patrimonio corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el Art. 45.3.f del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración Municipal y Apartado 11 de la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- ENAJENAR POR VENTA DIRECTA LA PARCELA SOBRANTE de naturaleza patrimonial propiedad del Ayuntamiento descrita a continuación al propietario o propietarios de la parcela colindante que se expresa para su incorporación a la misma, fijándose el precio y condiciones de venta que se indican:

1.- IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACION JURIDICA DE LA PORCIÓN DE TERRENO MUNICIPAL UBICADA ENTRE LA ALINEACIÓN OFICIAL DEL PGOU Y LA FINCA COLINDANTE PROPIEDAD DEL PROMOTOR DEL EXPEDIENTE:

32988: Parcela sita en la Calle Nalón nº 8 del término municipal de Pozuelo de Alarcón, de forma irregular y una superficie de 103,79 m2 cuyos linderos son los siguientes: Al Noreste, en línea recta de 25,45 m. con la alineación oficial de la C/ Arroyo del Tesoro. Al Sureste en línea recta de 7,21

m. con la parcela situada en C/ Arroyo del Tesoro, nº 4. Al Suroeste en línea recta de 25,89 m. con la parcela situada en C/ Nalón, nº 8 con referencia catastral 2286008VK3728N0001WQ. Al Noroeste en línea recta de 0,91 m. con la C/ Arroyo del Tesoro

TITULARIDAD: AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON.

CALIFICACIÓN JURIDICA: Bien patrimonial de propios según Acuerdo adoptado por mayoría absoluta del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23/02/23 por el que se declaraba dicha porción de terreno como parcela sobrante de naturaleza patrimonial y se acordaba su inclusión en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos con calificación jurídica de bien patrimonial de propios, apto para su enajenación por venta directa al propietario de la parcela colindante.

2.- IDENTIFICACIÓN Y TITULARIDAD DE LA FINCA COLINDANTE PROPIEDAD DEL SOLICITANTE A LA QUE SE VA A AGREGAR LA PORCIÓN DE TERRENO MUNICIPAL:

DESCRIPCION PARCELA COLINDANTE: Terreno de 923 m2 (según datos catastrales) sito en C/ Nalón, nº 8 de Pozuelo de Alarcón. Referencia Catastral 2286008VK3728N0001WQ; Finca Registral nº 7100. Propietarios: INMOBILIARIA FARO 97, S.L. (CIF B-23612153). Dicha parcela es a la que se pretende agregar la porción de terreno municipal una vez sea calificada como parcela sobrante de carácter patrimonial y vendida por el Ayuntamiento.

TITULARIDAD: INMOBILIARIA FARO 97, S.L. (CIF B-23612153)

3.- PRECIO DE LA COMPRAVENTA: OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SIETE EUROS, CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (85.707,88 €). Operación sujeta y no exenta al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que corresponde pagar a la parte compradora.

4.- EJECUCION DE OBRAS: La venta de la parcela sobrante no ampara la ejecución de obras en dominio público ni en la parcela privada a la que se debe incorporar (por agregación o agrupación) la parcela objeto de venta, para lo cual se deberá solicitar y obtener del Ayuntamiento la correspondiente licencia urbanística. La presente venta tampoco ampara la ocupación del dominio público municipal colindante, para lo cual se deberá solicitar y obtener del Ayuntamiento la correspondiente autorización o concesión demanial.

5.- TRANSMISION DE PROPIEDAD: La efectiva transmisión de la propiedad y posesión de la parcela objeto de venta tendrá lugar con la formalización de la misma en escritura pública, siendo por cuenta del adquirente todos los gastos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de dicha formalización e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad. Siendo asimismo de su cuenta cuantos impuestos correspondan como sujeto adquirente en atención a lo establecido en la Ley del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (6%), como el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados por radicar el inmueble objeto de venta en la Comunidad de Madrid

SEGUNDO.- Requerir a la parte compradora para el abono de la totalidad del precio de la venta de la parcela sobrante objeto de expediente, lo que deberá efectuar en el plazo de quince días a partir del siguiente a la notificación del presente acuerdo mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad municipal del Banco Sabadell

ES42-0081-0298-4700-0189-5894

TERCERO.- Requerir a la parte compradora para que en el plazo de un mes a contar desde la fecha del pago del precio de la venta de la parcela municipal objeto de compraventa, procedan a su formalización en escritura pública en el lugar y fecha que establezca el Ayuntamiento.

CUARTO. - Practicar en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos cuantas anotaciones correspondan derivadas del presente acuerdo."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA Y CONCILIACIÓN, CULTURA Y POLÍTICA SOCIAL

11. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE OCIO E



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  444M 2W0C 353D 706Q 0HTT	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01D4	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/95

INCLUSIÓN COMUNITARIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EXpte.2023/PA/026

El expediente ha sido examinado en la sesión de 31 de julio de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de Cuarta Teniente de Alcalde Titular del Área de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, de fecha 6 de agosto de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La entonces Titular del Área de Gobierno de Familia emitió propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE OCIO E INCLUSIÓN COMUNITARIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Expte. 2023/PA/026, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 183.841,26 €, IVA no incluido (202.225,39 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año, prorrogable por hasta dos años más. El valor estimado del contrato asciende a 606.676,14 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Coordinadora Programa de Atención a la Discapacidad en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2023/PA/026, en el que figura la siguiente documentación:

- *Propuesta de inicio de expediente de la entonces Titular del Área de Gobierno de Familia.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Coordinadora Programa de Atención a la Discapacidad.*
- *Informe de insuficiencia de medios emitido por la Directora de Familia.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Retención de crédito.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe de fecha 3 de junio de 2023 N/REF: 213/2023 de la Asesoría Jurídica, con sentido favorable, así como informe complementario de 3 de agosto de 2023 N/REF:251/2023, también de sentido favorable.*

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe de 202.246,00 €, con cargo a la aplicación 06.2314.22799 PERSONAS CON CAPAC. DIF. OTROS TRAB. REALIZ. EMP. Y PROF., del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

*2023 Importe: 24.864,40 € N° operación 220230003547
2024 Importe: 177.381,60 € N° operación 220239000229*

Cuarto.- Se han emitido informes de fiscalización N°801/2023 y N°827/2023 por la Intervención, de fechas 28 de julio de 2023 y 3 de agosto de 2023 respectivamente.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en los artículos 17 y 312 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2023/PA/026 SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE OCIO E INCLUSIÓN COMUNITARIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 183.841,26 €, IVA no incluido (202.225,39 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año, prorrogable por hasta dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación importe de 202.225,39 €, con cargo a la aplicación 06.2314.22799 PERSONAS CON CAPAC. DIF. OTROS TRAB. REALIZ. EMP. Y PROF., del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2023 Importe: 24.843,79 €

2024 Importe: 177.381,60 €

Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto del ejercicio 2024 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

12. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, EXPTE.2023/PA/028

Vista la propuesta de la Cuarta Teniente de Alcalde Titular del Área de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, de fecha 7 de agosto de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La entonces Titular del Área de Gobierno de Familia emitió propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, Expte. 2023/PA/028, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 374.246,35 €, IVA no incluido (452.838,08 € IVA incluido), con



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  444M 2W0C 353D 706Q 0HTT	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01D4	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/95

un plazo de ejecución de dos años, prorrogable por hasta dos años más. El valor estimado del contrato asciende a 748.492,70 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Coordinadora del Programa de Promoción de la Igualdad y Prevención de la Violencia de Género en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2023/PA/028, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la entonces Titular del Área de Gobierno de Familia.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Coordinadora del Programa de Promoción de la Igualdad y Prevención de la Violencia de Género.
- Informe de insuficiencia de medios emitido por la Directora de Familia.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe de 452.838,08 €, con cargo a la aplicación 06.2316.22799 PROMOCION DE LA IGUALDAD. OTROS TRAB. REALIZ. EMP. Y PROFES., (Nº de operación: 220239000393), del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2024 Importe: 209.074,42 €
2025 Importe: 226.419,04 €
2026 Importe: 17.344,62 €

Cuarto.- Dado que la fecha de inicio del contrato es en 2024, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el Art. 117.2 y Disposición Adicional Tercera, Apartado Segundo, de la Ley 9/2017. Por ello, se incorpora al expediente certificado de existencia de créditos de ejercicios futuros e informe del Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, sobre el conocimiento de existencia de un gasto de ejercicios futuros y la obligación de incluirlo en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024. Quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización N°824/2023 por la Intervención, de fecha 3 de agosto de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización

previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- El apartado segundo del artículo 117 de la LCSP dispone lo siguiente:

“2. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos, podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.”

Por su parte la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, relativa a normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, dispone, en su apartado segundo, lo siguiente:

“2. Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.”

Por tanto, procede la tramitación anticipada del expediente, debiendo someterse la eficacia jurídica de los efectos del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

Tercero.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en los artículos 17 y 312 de la LCSP.

Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2023/PA/028 SERVICIO DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 374.246,35 €, IVA no incluido (452.838,08 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de dos años, prorrogable por hasta dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación importe de 452.838,08 €, con cargo a la aplicación 06.2316.22799 PROMOCION DE LA IGUALDAD. OTROS TRAB. REALIZ. EMP. Y PROFES., (Nº de operación: 220239000393), del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2024 Importe: 209.074,42 €
2025 Importe: 226.419,04 €
2026 Importe: 17.344,62 €

Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de los ejercicios 2024, 2025 y 2026 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  444M 2W0C 353D 706Q 0HTT	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01D4	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/95

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACIÓN DEL CANTANTE BLAS CANTÓ EN POZUELO DE ALARCÓN, FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN 2023, EXPTE. 2023/NSIN/014

Vista la propuesta de la Cuarta Teniente de Alcalde Titular del Área de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, de fecha 7 de agosto de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2023, en relación con el expediente de contratación número 2023/NSIN/014, acordó:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de ACTUACIÓN DEL CANTANTE BLAS CANTÓ EN POZUELO DE ALARCÓN. FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN 2023, Expte. 2023/NSIN/014, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 40.500,00 €, IVA no incluido (49.005,00 €, IVA incluido).

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 49.005,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.3381.22609, Fiestas Populares. Actividades Culturales y deportivas, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de tramitación ordinaria, con solicitud de oferta a la empresa HOOK MANAGEMENT, S.L., con CIF: B79898037.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.

Segundo.- Se solicitó oferta a una única empresa por razón de derechos exclusivos, HOOK MANAGEMENT, S.L. y en el plazo establecido dicha mercantil presentó la siguiente oferta:

- *Precio de la actuación: 40.500,00 € IVA no incluido (49.005,00 € IVA incluido).*

Tercero.- HOOK MANAGEMENT, S.L. ha aportado la documentación requerida en la cláusula 11ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no consta como obligado tributario en este Ayuntamiento.

Cuarto.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable al expediente de contratación de fecha 11 de julio de 2023.

Quinto.- Se ha emitido informe de fiscalización por Intervención General nº 739/2023, de fecha 13 de julio de 2023 y nº 820/2023, de 3 de agosto de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho

expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia ley.

SEGUNDO.- Los contratos de servicios que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7, y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6 tienen la naturaleza jurídica de contrato privado de la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de dicho precepto, estos contratos se rigen en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, y en cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por las normas de derecho privado.

TERCERO.- El contrato al que se refiere el presente pliego se adjudicará mediante procedimiento negociado, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, que permite la utilización del procedimiento negociado en los siguientes términos:

“Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial”.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en informe 41/96 de 22 de julio de 1996 afirmaba que las razones artísticas son suficientes para considerar que solo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, pues una interpretación contraria dejaría vacío de sentido el precepto u obligaría a una labor ímproba de determinar cuándo una obra artística puede ser llevada a cabo o no por otro artista o empresario, introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica.

En el mismo sentido, se ha pronunciado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en informe 8/2017, de 21 de junio de 2017.

Por tanto, procede la adjudicación del contrato de referencia por procedimiento negociado sin publicidad con un único empresario por razones artísticas.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de ACTUACION DEL CANTANTE BLAS CANTO EN POZUELO DE ALARCON. FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION 2023, Expte. 2023/NSIN/014, a la mercantil HOOK MANAGEMENT, S.L. con CIF B79898037, en el precio de 40.500,00 € IVA no incluido (49.005,00 € IVA incluido).

Segundo.- Disponer un gasto en favor de HOOK MANAGEMENT, S.L. por un importe de 49.005,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.3381.22609, Fiestas Populares. Actividades Culturales y deportivas.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes APROBAR la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  444M 2W0C 353D 706Q 0HTT	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01D4	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/95

14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACIÓN “POP TOUR 2023” EN POZUELO DE ALARCÓN, FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN 2023, EXPTE. 2023/NSIN/015

Vista la propuesta de la Cuarta Teniente de Alcalde Titular del Área de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, de fecha 7 de agosto de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2023, en relación con el expediente de contratación número 2023/NSIN/015, acordó:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de ACTUACIÓN “POP TOUR 2023” EN POZUELO DE ALARCÓN. FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN 2023, Expte. 2023/NSIN/015, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 18.900,00 €, IVA no incluido (22.869,00 €, IVA incluido).

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 22.869,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.3381.22609, Fiestas Populares. Actividades Culturales y deportivas, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de tramitación ordinaria, con solicitud de oferta a la empresa ESTUDIO 13 MANAGEMENT & ENTERTAINMENT SC, con CIF: J88416326.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.

Segundo.- Se solicitó oferta a una única empresa por razón de derechos exclusivos, ESTUDIO 13 MANAGEMENT & ENTERTAINMENT, S.C y en el plazo establecido dicha mercantil presentó la siguiente oferta:

- Precio de la actuación: 18.900,00 € IVA no incluido (22.869,00 € IVA incluido).*

Tercero.- ESTUDIO 13 MANAGEMENT & ENTERTAINMENT, S.C. ha aportado la documentación requerida en la cláusula 11ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no consta como obligado tributario en este Ayuntamiento.

Cuarto.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable al expediente de contratación de fecha 11 de julio de 2023.

Quinto.- Por la Intervención General se han emitido informes de fiscalización nº 740/2023, de fecha 13 de julio de 2023 y nº 821/2023, de fecha 3 de agosto de 2023..

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia ley.

SEGUNDO.- Los contratos de servicios que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7, y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6 tienen la naturaleza jurídica de contrato privado de la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de dicho precepto, estos contratos se rigen en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, y en cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por las normas de derecho privado.

TERCERO.- El contrato al que se refiere el presente pliego se adjudicará mediante procedimiento negociado, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, que permite la utilización del procedimiento negociado en los siguientes términos: "Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial".

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en informe 41/96 de 22 de julio de 1996 afirmaba que las razones artísticas son suficientes para considerar que solo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, pues una interpretación contraria dejaría vacío de sentido el precepto u obligaría a una labor ímproba de determinar cuándo una obra artística puede ser llevada a cabo o no por otro artista o empresario, introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica.

En el mismo sentido, se ha pronunciado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en informe 8/2017, de 21 de junio de 2017.

Por tanto, procede la adjudicación del contrato de referencia por procedimiento negociado sin publicidad con un único empresario por razones artísticas.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de ACTUACION "POR TOUR 2023" EN POZUELO DE ALARCON. FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION 2023, Expte. 2023/NSIN/015, a la mercantil ESTUDIO 13 MANAGEMENT& ENTERTAINMENT, S.C. con CIF J88416326, en el precio de 18.900,00 € IVA no incluido (22.869,00 € IVA incluido).

Segundo.- Disponer un gasto en favor de ESTUDIO 13 MANAGEMENT& ENTERTAINMENT, S.C. por un importe de 22.869,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.3381.22609, Fiestas Populares. Actividades Culturales y deportivas.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  444M 2W0C 353D 706Q 0HTT	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01D4	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/95

15. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANUTENCIÓN A DOMICILIO MEDIANTE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA SU CONSUMO, EXPTE. 2021/PA/022

Vista la propuesta de la Cuarta Teniente de Alcalde Titular del Área de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, de fecha 2 de agosto de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha de fecha 28 de julio de 2021, adjudicó el contrato de SERVICIO DE MANUTENCIÓN A DOMICILIO MEDIANTE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA SU CONSUMO, Expte. 2021/PA/022, a la mercantil UNION CASTELLANA DE ALIMENTACION, UCALSA, S.A. con un importe máximo por la duración inicial de un año de 45.454,52 € IVA no incluido (49.999,97 € IVA incluido).

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 22 de septiembre de 2021. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año desde su formalización, prorrogable por dos periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos, o hasta que se consuma el crédito del mismo.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27 de julio de 2022, acordó la prórroga del contrato por un año, del 22 de septiembre de 2022 al 21 de septiembre de 2023, en las condiciones del contrato original

El Área de Familia ha solicitado una nueva prórroga del contrato. Asimismo, UNION CASTELLANA DE ALIMENTACION, UCALSA, S.A. ha manifestado su conformidad con la prórroga.

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 49.999,97 € con cargo a la aplicación presupuestaria 06.2313.22799 Servicios sociales. Otros trabajos realizados por otras empresas; por importe de 9.722,26 € para la anualidad 2023, nº de operación 220230005023 y por importe de 40.277,71 € para la anualidad 2024 nº de operación 220239000303.

Quinto.- Se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 15 de junio de 2023.

Sexto.- Se ha emitido informe favorable de Intervención General nº 807/2023, de fecha 31 de julio de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia establece que la duración del contrato es de un año desde su formalización, prorrogable por dos periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos o hasta que se consuma el crédito del mismo.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27 de julio de 2022, acordó la prórroga del contrato por un año, del 22 de septiembre de 2022 al 21 de septiembre de 2023, en las condiciones del contrato original.

El Área de Familia ha solicitado una nueva prórroga del contrato. Asimismo, UNION CASTELLANA DE ALIMENTACION, UCALSA, S.A. ha manifestado su conformidad con la prórroga.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE MANUTENCION A DOMICILIO MEDIANTE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA SU CONSUMO, Expte. 2021/PA/022, del que es adjudicataria la mercantil UNION CASTELLANA DE ALIMENTACION, UCALSA, S.A., por un año, del 22 de septiembre de 2023 al 21 de septiembre de 2024, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato a favor de UNION CASTELLANA DE ALIMENTACION, UCALSA, S.A. por un importe de 49.999,97 € con cargo a la aplicación presupuestaria 06.2313.22799, Servicios Sociales. Otros trabajos realizados por otras empresas, con el siguiente desglose por anualidades:

- Anualidad 2023: 9.722,26 €*
- Anualidad 2024: 40.277,71 €*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

16. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO, URGENTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.3 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, previa declaración de urgencia, por unanimidad, se procede a tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACIÓN “MADE IN SPAIN 2023” EN POZUELO DE ALARCÓN, FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN, EXPTE. 2023/NSIN/013

Vista la propuesta de la Cuarta Teniente de Alcalde Titular del Área de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, de fecha 8 de agosto de 2023, que se transcribe:

“HECHOS



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  444M 2W0C 353D 706Q 0HTT	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01D4	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/95

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2023, en relación con el expediente de contratación número 2023/NSIN/013, acordó:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de ACTUACIÓN “MADE IN SPAIN 2023” EN POZUELO DE ALARCÓN. FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN 2023, Expte. 2023/NSIN/013, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 98.900,00 €, IVA no incluido (119.669,00 €, IVA incluido).

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 119.669,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.3381.22609, Fiestas Populares. Actividades Culturales y deportivas, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de tramitación ordinaria, con solicitud de oferta a la empresa DIVERMEDIA OCIO, S.L., con CIF: B 82336868.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.

Segundo.- Se solicitó oferta a una única empresa por razones artísticas, DIVERMEDIA OCIO, S.L. y en el plazo establecido dicha mercantil presentó la siguiente oferta:

- *Precio de la actuación: 98.900,00 € IVA no incluido (119.669,00 € IVA incluido).*

Tercero.- DIVERMEDIA OCIO, S.L. ha aportado la documentación requerida en la cláusula 11ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no consta como obligado tributario en este Ayuntamiento.

Cuarto.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable al expediente de contratación de fecha 5 de julio de 2023.

Quinto.- Se ha emitido informe de fiscalización por Intervención General nº 738/2023, de fecha 13 de julio de 2023 y nº 838/2023, de fecha 7 de agosto de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia ley.

SEGUNDO.- Los contratos de servicios que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7, y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6 tienen la naturaleza jurídica de contrato privado de la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de dicho precepto, estos contratos se rigen en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, y en cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por las normas de derecho privado.

TERCERO.- El contrato al que se refiere el presente pliego se adjudicará mediante procedimiento negociado, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, que permite la utilización del procedimiento negociado en los siguientes términos: "Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial".

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en informe 41/96 de 22 de julio de 1996 afirmaba que las razones artísticas son suficientes para considerar que solo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, pues una interpretación contraria dejaría vacío de sentido el precepto u obligaría a una labor ímproba de determinar cuándo una obra artística puede ser llevada a cabo o no por otro artista o empresario, introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica.

En el mismo sentido, se ha pronunciado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en informe 8/2017, de 21 de junio de 2017.

Por tanto, procede la adjudicación del contrato de referencia por procedimiento negociado sin publicidad con un único empresario por razones artísticas.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de ACTUACION "MADE IN SPAIN 2023" EN POZUELO DE ALARCON. FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION 2023, Expte. 2023/NSIN/013, a la mercantil DIVERMEDIA OCIO, S.L.con CIF B82336868, en el precio de 98.900,00 € IVA no incluido (119.669,00 € IVA incluido).

Segundo.- Disponer un gasto en favor de DIVERMEDIA OCIO, S.L. por un importe de 119.669,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.3381.22609, Fiestas Populares. Actividades Culturales y deportivas.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

SEGUNDO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACIÓN MUSICAL PARA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN, EXPTE. 2023/NSIN/016

Vista la propuesta de la Cuarta Teniente de Alcalde Titular del Área de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, de fecha 8 de agosto de 2023, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 2 de agosto de 2023, en relación con el expediente de contratación número 2023/NSIN/016, acordó:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  444M 2W0C 353D 706Q 0HTT	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01D4	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/95

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de ACTUACIÓN MUSICAL PARA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN 2023, Expte. 2023/NSIN/016, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 108.700,00 €, IVA no incluido (131.527,00 €, IVA incluido).

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 131.527,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.3381.22609, Fiestas Populares. Actividades Culturales y deportivas, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de tramitación ordinaria, con solicitud de oferta a la empresa SEÑOR LOBO, S.L., con CIF: B82309980.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

5º.- Fijar en 15,00 €, el precio público de las entradas.”

Segundo.- Se solicitó oferta a una única empresa por razones artísticas, SEÑOR LOBO, S.L. y en el plazo establecido dicha mercantil presentó la siguiente oferta:

Precio de la actuación: 108.700,00 €, IVA no incluido (131.527,00 €, IVA incluido).

Tercero.- SEÑOR LOBO, S.L. ha aportado la documentación requerida en la cláusula 11ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no consta como obligado tributario en este Ayuntamiento.

Cuarto.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable al expediente de contratación de fecha 19 de julio de 2023.

Quinto.- Por la Intervención General se ha emitido informe de fiscalización nº 804/2023, de fecha 31 de julio de 2023 y nº 844/2023, de fecha 8 de agosto de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia ley.

SEGUNDO.- Los contratos de servicios que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7, y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6 tienen la naturaleza jurídica de contrato privado de la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de dicho precepto, estos contratos se rigen en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, y en cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por las normas de derecho privado.

TERCERO.- El contrato al que se refiere el presente pliego se adjudicará mediante procedimiento negociado, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, que permite la utilización del procedimiento negociado en los siguientes términos: "Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial".

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en informe 41/96 de 22 de julio de 1996 afirmaba que las razones artísticas son suficientes para considerar que solo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, pues una interpretación contraria dejaría vacío de sentido el precepto u obligaría a una labor ímproba de determinar cuándo una obra artística puede ser llevada a cabo o no por otro artista o empresario, introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica.

En el mismo sentido, se ha pronunciado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en informe 8/2017, de 21 de junio de 2017.

Por tanto, procede la adjudicación del contrato de referencia por procedimiento negociado sin publicidad con un único empresario por razones artísticas.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de ACTUACIÓN MUSICAL PARA EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN 2023, a la mercantil SEÑOR LOBO, S.L. en el precio de 108.700,00 €, IVA no incluido (131.527,00 €, IVA incluido).

Segundo.- Disponer un gasto en favor de SEÑOR LOBO, S.L. por un importe de 131.527,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.3381.22609, Fiestas Populares. Actividades Culturales y deportivas.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

17. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejala-Secretaria, de lo que doy fe

Pozuelo de Alarcón, 9 de agosto de 2023



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  444M 2W0C 353D 706Q 0HTT	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01D4	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/95

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Paloma Tejero Toledo

Lucía Molares Pérez